



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: EX-2026-00032305-MPD-DGRH (Modificación Feria judicial julio 2026 Jurisdicción Federal de Córdoba y Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante RDGN-2026-688-E-MPD-DGN#MPD se confeccionó la nómina de los Sres. Magistrados y Funcionarios de este Ministerio Público de la Defensa que se desempeñarán ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia, Tribunales Orales en lo Criminal Federal y los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción de Córdoba y en la Defensoría Pública de Víctima con asiento en la provincia de Córdoba, durante dicho período.

El Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Jorge Antonio Perano, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, solicita rectificar la RDGN-2026-688-E-MPD-DGN#MPD y disponer que permanezca como autoridad en la citada dependencia, desde el 8 al 22 de julio de 2026 la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Ana María Blanco, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba. En consecuencia, corresponde modificar parcialmente la referida resolución.

Por ello, en virtud de lo previsto en los Arts. 35 y 36, Inc. d), de la Ley N° 27.149 y el punto II de la RDGN-2026-52-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de Defensor General de la Nación Interino;

RESUELVO:

I. MODIFICAR PARCIALMENTE el Pto. IV de la RDGN-2026-688-E-MPD-DGN#MPD, conforme los considerandos de la presente; y **DESIGNAR** como autoridad de feria en la Defensoría Pública Oficial N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, desde el 8 al 22 de julio de 2026 a la Sra. Defensora Pública Oficial, Dra. Ana María Blanco, titular de la Defensoría Pública Oficial N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba.

II. HACER SABER que dicha autorización de permanencia no podrá modificarse, salvo casos de fuerza

mayor debidamente justificados y acreditados.

III. HACER SABER el contenido de la presente por correo electrónico a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; a la Procuración General de la Nación; al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial y a la Cámara Nacional y/o Federal que corresponda (Conf. Res. DGN N° 1512/13); como así también a los Defensores Públicos Oficiales que surgen de la presente; a la Coordinación de Prensa, Comunicación Institucional y Relaciones con la Comunidad y a la dirección de correo electrónico portalweb@mpd.gov.ar.

IV. ESTABLECER que la presente resolución sea publicada en la página web del Ministerio Público de la Defensa (www.mpd.gov.ar).

Protocolícese, hágase saber y, oportunamente, archívese.